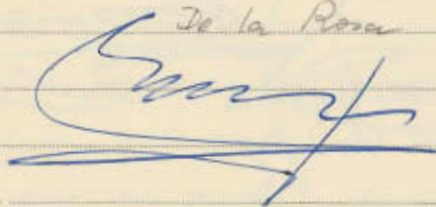


Año 1973.

Nº 1.

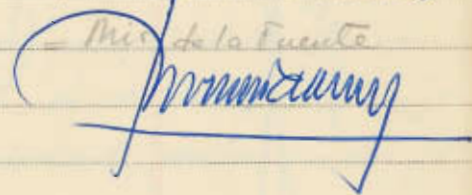
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y once del día diez y ocho de mes de mil novecientos setenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y dos de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa



El Secretario actual,

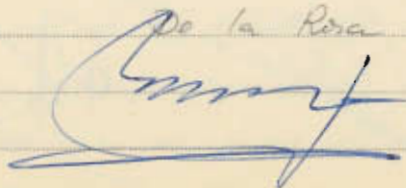
Miguel de la Fuente



Nº 2.

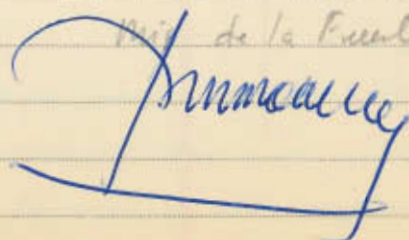
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y once y treinta minutos del día diez y ocho de mes de mil novecientos setenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y dos de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa



El Secretario actual,

Miguel de la Fuente



- N^o 3 -

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria
 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte y dos de
 enero de mil novecientos veinte y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de
 la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y diez y nueve
 minutos del día veinte y dos de enero de mil novecientos
 veinte y tres, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa
 Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pa-
 jacel de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con
 asistencia de los señores Concejales, Don Juli^m Pérez Ran-
 dulle, Don Gabriel Tous Amorós, Don Gabriel Benusa Ansu-
 gual, Don Antonio Ciriol Thomas, Don Mario Darder Au-
 den, Don Paulino Buchens Pedrera, Don Pedro Cabrer Ro-
 dríguez, Don Miguel Belmonte Arbis, Don Miguel Moragas Vi-
 dal, Don Guillermo Oliver Sabas, Don Ramón Colomés Ull, Don
 Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodríguez, D.
 Pablo Seguí Alemany, el Interventor de Fondos Interinos D.
 Pedro Fluxá Leon de Jacarits, y asistido de mi, el in-
 terino Secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria
 en primera convocatoria, y siendo ya la hora doce y vein-
 te minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lec-
 tura al acta de la anterior ordinaria de día veinte de di-
 ciembre, y de la extraordinaria de día veinte y siete del
 mismo mes, que se aprueban por unanimidad.

- 2 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se

Se acuerda no aceptar inserta a continuación:

proporción económica "Acuerda = 1^o Que no procede aceptar la proporción
 de D^a Carmen Pastor, in formulada por D^a Carmen Pastor Benet, inquitina del pi-
 quitina piso Entlo. c/ ro entronelo de la finca señalada con el n^o 3 de la c/ Puig-
 Puigdorpla, 3, afectada dorpla de esta Ciudad, afectada por el proyecto de modi-
 por Reforma n^o 12; y ficación del de ejecución de la Reforma Urbana n^o 12 de
 protección expediente Palma de Mallorca, aprobada definitivamente por el Excmo.
 expropiatorio. - Sr. Ministro de la Vivienda en 13 de mayo de 1972; y por la
 que se tolerita su concepto de indemnización por los de-
 rechos arrendaticios la suma de novecientos mil pesetas

(600.000 ptas); todo ello en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 19 de Diciembre de 1972. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la ley de 16 de Diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

Entre el Sr. Uaufer.

- 3 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda no aceptar inserta a continuación:

propuesta económica de D^{ca} María y D^{ca} Francisca Ferrer Capó, inquilinas del piso segundo de la finca señalada con el nº 3 de la calle Puigdorça de esta ciudad, afectada por el proyecto de modificación del plan de ejecución de la Reforma Urbana nº 12; y prosecución definitiva por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en fecha Trece de mayo de 1972; y por la que se solicita en concepto de indemnización la suma de Trece millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 ptas.); todo ello en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha diez y ocho de diciembre de 1972. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los Arts. 29 y siguientes de la ley de 16 de Diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

- 4 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda no aceptar inserta a continuación:

propuesta económica de D. Pablo Oliver Ull, titular finca nº 1 calle Garam, incluida en el sector "Autopista Portxol", del Polígono 2; y por la que solicita en concepto de indemnización la suma de cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000 ptas.) en mérito del expediente expropiatorio. = 1) Que no puede aceptar la propuesta económica formulada por D. Pablo Ull Oliver, titular de la finca señalada con el nº 1 de la c/ Garam, incluida en el sector "Autopista Portxol"; del Polígono 2 y por la que solicita en concepto de indemnización la suma de cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000 ptas.) en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación del citado sector, beneficiaria de la expropiación a tenor de lo dispuesto en el art. 125-3 de la ley sobre Régimen del suelo y or-

denación urbana de 12 de mayo de 1956. = 2) Que se promueva la tramitación del expediente en base a lo señalado en el art. 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sujetándose a lo previsto en el art. 29 y siguientes de la vigente ley de Expropiación Forzosa. = 3) Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

- 5 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda no aceptar inserta a continuación:

proporción económica formulada por D. Miguel Sastre Ferrera, titular de la finca señalada con el n.º 8 de la c/ Molinar, incluida en el sector "Autopista Portixol" del Polígono 2, y por la finca n.º 8 calle de la línea, incluida en el sector "Autopista Portixol" del Polígono 2; y proponer en concepto de indemnización la suma de un millón treinta y seis mil pesetas (1.036.000 ptas.) en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación del citado sector, beneficiaria de la expropiación a tenor de lo dispuesto en el art. 125-3 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. = 2) Que se promueva la tramitación del expediente en base a lo señalado en el art.º 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sujetándose a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la vigente ley de Expropiación Forzosa. = 3) Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

- 6 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda no aceptar inserta a continuación:

expediente expropiatorio formulado por D. Pablo Figueroa, titular de la finca n.º 30 calle de la línea, incluida en el sector "Autopista Portixol" del Polígono 2, al sueldo de 1954, remitió el expediente de prelación para la expropiación de los derechos pertenecientes a D. Pablo Figueroa, propietario del inmueble señalado con el n.º 30 de la c/ Molinar de esta Ciudad, incluida en el sector "Autopista - Portixol" del Polígono 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca al sueldo Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, a los e-

factor de la determinación del justo precio que corres-
punda. = 2º Dar Traslado del presente acuerdo a las par-
tes interesadas."

- 7 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta a continuación:

"Auerde = 1) Teniendo en cuenta que han sido cum-
plidos todos los trámites reglamentarios señalados en los ar-
7 y 9, calle San Roque, Titulo 29 y 30 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16
de Diciembre de 1954, remitir el expediente de justo precio
incluida sector "Autopista Portixol", Polígono 5, 7 y 9 de la c/ San Roque de esta Ciudad, incluida
no 2, por haberse cumplido en el sector "Autopista Portixol" del Polígono 2 del Plan
General de Ordenación de Palma de Mallorca, propiedad
de D. Bartolomé Ponell Rexach, al Jurado Provincial de
Expropiación de Baleares, a los efectos de la determinación
del justo precio que corresponda. = 2) Dar Traslado del pre-
sente acuerdo a las partes interesadas."

- 8 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta a continuación:

"Auerde = 1º Juzgar, a tenor de lo dispuesto en el
artº 26 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de Di-
ciembre de 1954 y artº 29 de su Reglamento de fecha
26 de Abril de 1957, las piezas separadas para la determi-
nación del justo precio en los expedientes de expropia-
ción de los inmuebles siguientes: = a) c/ Molinar nº 26 y
28 b) propiedad de D. Cristóbal Figueola Pous. = b) c/ Por-
tixol nº 3 al 13 angular c/ Juan Marafall nº 288, propie-
dad de D. Matías Veny Roselló. = c) c/ Barcelona nº 13 b,
propiedad de D. Bartolomé Ponell Rexach. = d) c/ Juan
Marafall nº 236, propiedad de D. Matías Veny Roselló. =
e) c/ Alicante nº 8 y 10 b) propiedad de los herederos de
D. Rafael Serra Fornils y f) c/ Juan Marafall, nº 260
al 266, propiedad de D. Francisco Fiol. = Todo ello de con-
formidad a la solicitud por el Presidente de la Junta
de Compensación "Autopista Portixol" y beneficiario de
la expropiación, en escrito de fecha 4 de enero de 1973,

D. Andrés Isera Vidal. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas. = 3º Solicitar del Presidente de la indicada Junta de Compensación la aportación de las certificaciones del Registro de la Propiedad relativas a las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre las citadas fincas, en el bien entendido que no se dará inicio a dichas piezas separadas, hasta tanto no sea cumplimentado dicho requisito."

- 9 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que

se acuerda declarar se inserta a continuación:

parala no utilizable y bien patrimonial de propios, la porción de terreno de de propios sita en una superficie de 148'00 m². sobrante de vía pública, en Cronista Danoto, por consecuencia de la alineación de la calle Cronista D-alineación de la vía pública de esta Ciudad, teniendo en cuenta que no se ha por ta de la información pública a que fue sometido el expediente para al- terar la calificación jurídica de la referida parcela. = 2º Que se incluya en el inventario municipal dicha parcela como bien patrimonial de propios. = "

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 10 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar se inserta a continuación:

parala no utilizable, an- tigua acequia municipal denominada de la Villa, y que figura en el Inventario Municipal como bienes de propios, y toda vez que no ha sido presentada protesta ni alegación alguna durante la información pública, de- clarar la indicada acequia municipal como parcela no utilizable. "

Se acuerda aprobarla haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303 de la vigente Ley

de Régimen local.

- 11 -

de acuerdo a aprobar expediente sumario urgente a continuación:

“Auerde = Primero. - Aprobar el expediente sumario de diversas obras en vía de declarando la urgencia de la ejecución de las obras de ac-
Cintura, entre San Duxta y fincas, reconstrucción de un alpibe, construcción
y San Dameto, por importe de tuberías de desagüe al Torrente de San Majín, cons-
te total de 1.490.925 pts. - Trucción de barandillas, etc. en la vía de cintura, entre
San Dameto y San Duxta, de esta Ciudad. = Segundo. - En
su consecuencia, aprobar el proyecto y presupuesto, que
para dichas obras ha redactado el Arquitecto Municipal
Jefe D. Bartolomé Vaguer Colom, y que importa un total
de 1.490.928'00 pts. desglosado en 1.448.045'00 ptas. por eje-
cución material y beneficio industrial; 23.655'00 ptas. por
honorarios Arquitecto; 7.097'00 ptas. por honorarios apare-
jador, y 12.131'00 pts. por gastos de locación del per-
sonal facultativo. = Tercero. - Que no procede la impresión
de contribuciones especiales, al proyecto de referencia, por
prevalecer el interés general sobre el particular. = Cuarto.
Exponer a información pública durante el plazo de
veinte días, los pliegos de condiciones del proyecto referido,
a tener de lo establecido en el art. 312 de la Ley de Ré-
gimen local, iniciándose inmediatamente las obras co-
mo consecuencia de la declaración de urgencia ante,
apuntada, al quedar incluidas en el art. 42-3-a del
Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. =
Quinto. - Que dichas obras se realicen mediante los trá-
mites de concierto directo, autorizando a la Alcaldía,
para la designación del contratista que haya de rea-
lizar las mencionadas obras. = Sexto. - Que de acuerdo a
probación la presente propuesta, el gasto total resultan-
te de 1.490.925'00 ptas. sea reservado con cargo a la parti-
da correspondiente, del Presupuesto Especial de Gastos de
Urbanismo, para el ejercicio de 1973.”

Se acuerda aprobarla, haciéndose constar la existen-
cia del “quorum” requerido por el art. 311-2 de la

urgente ley de Régimen local.

-12-

Auto requerido se acuerda aprobar la propuesta.



Se acuerda autorizar de inserta a continuación:

traspaso concesión ex-plotación cámaras frigoríficas Mercado Oliveras, a favor de Don Gabriel Roselló Nadal.

"Acuerda = Primero: acceder a la petición de D. Antonio Pons Camps, que obra en nombre y representación de la entidad mercantil "Distribuidora Intulor, Sociedad Anónima" interesando a favor de Don Gabriel Roselló Nadal, donatario de la explotación de las Cámaras Frigoríficas del Mercado del Olivar de la cual es concesionario a favor de D. Gabriel Roselló Nadal, donatario de la indicada Plaza del Olivar, por el tiempo que resta de explotación. = Segundo: Que a tenor de lo previsto en el artº 118-1-5º del Reglamento de Servicio de las Corporaciones locales en relación con el artº 52-2, apartado c) del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones locales el traspaso de dicha explotación deberá ser formalizada mediante escritura pública. = Tercero: Que dicha explotación que comenzó el día primero de julio de mil novecientos treinta y cinco finalice el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco. = Cuarto: Que según la Base 23ª el concesionario de la explotación deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon anual de doscientas mil pesetas, por meses anticipados. = Quinto: Que según la Base 32ª tendrá que depositar una fianza de cien mil pesetas, equivalente a los seis meses de canon inicial. = Sexto: Que el nuevo concesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del anterior, obligándose al mantenimiento de la maquinaria e instalaciones en perfecto estado a su cuenta y riesgo, así como respetar y cumplir todas las Bases del Pliego regulador de la concesión, sujetándose al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 15 de Noviembre de 1963, con las modificaciones introducidas en él posteriormente. = Séptimo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la oportuna Escritura Pública."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra k) de la vigente ley de Régimen local.

se acuerda adquisición y pago a continuación:

y pago 703 acciones de 10.000 pesetas nominales de Merca-Palma SA anuales cada una de la Sociedad " Mercados Centrales de Forzada su adquisición por el Ministerio de Gobernación. -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-
" Acuerdo: = 1º Proceder a la adquisición y pago de setecientas tres acciones de diez mil pesetas nominales cada una de la Sociedad " Mercados Centrales de Forzada su adquisición por el Ministerio de Gobernación. -
Abastecimiento de Palma de Mallorca SA " (Merca-Palma) con un total de siete millones treinta mil pesetas (7.030.000 ptas), autorizada por el Ministerio de la Gobernación en escrito de fecha 16 de julio de 1972. = 2º Que de la partida 242 del Capítulo 6º, Artº 1º, Concepto 5º del Presupuesto de gastos de 1972, se reserve la cantidad de treinta mil (30.000) ptas para la adquisición de las referidas acciones. = 3º Que se anule el sobrante de nueve millones novecientas setenta mil (9.970.000) pesetas, de la citada partida, toda vez que hasta la fecha el Ministerio de la Gobernación no ha autorizado la adquisición de las acciones que debían adquirirse con cargo a dicha partida. = 4º Que el gasto resultante producido por la adquisición de las acciones a que se refiere el apartado primero de este acuerdo se satisfaga con cargo a la consignación del capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto 4º, Partida 7 de la Tercera Fase del Presupuesto Extraordinario Plan Alcanosa la cantidad de siete millones (7.000.000) de pesetas y con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto 5º, Partida 242 del Presupuesto Ordinario de gastos del año 1972, la cantidad de treinta mil (30.000) pesetas."

El Sr. Párra dice que el Ayuntamiento tiene contraída la obligación de consignar en los Presupuestos del 72 al 77, ambos inclusive, cantidad para adquirir acciones de Merca-Palma, para conseguir que el Ayuntamiento tenga el 51% del total número de acciones. En el momento presente el Ayuntamiento tiene consignación sobrante para cumplir sus obligaciones; por ello se trata de un reajuste de cuentas con respecto a los diez millones que figuran en el ejercicio de 1972 y otros siete millones en la tercera fase del Plan Alcanosa. De esta

forma quedan liberados once millones, que pasarán a formar parte del superavit del ejercicio de 1972 =

El Sr. Lerend pregunta cuál es el porcentaje a que viene obligado el Ayuntamiento.

El Sr. Perico contesta diciendo que representa el 51% del capital, más igual porcentaje en las ampliaciones de capital que se puedan producir.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 303 letra i) de la vigente ley de Régimen local.

- 14 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda autorizar esta a continuación:

ta carnes, pescos en puestos destinados a tripas y asaduras en Mercado del Camp Redó, a solicitud del concesionario.

* Acuerdo: = Acceder a la petición de D. José Ivorra Girbert, concesionario de la construcción y explotación del mercado del Camp Redó, interesando el cambio de destino de los puestos de dicho mercado de tripas y asaduras, en el sentido de que en los referidos puestos y en los de carnes, pescos podría venderse toda clase de carnes excepto Aves y Conejos, dado que al no haberse adjudicado ningún puesto de tripas y asaduras no se perjudican derechos de terceros y el hecho de que los usuarios puedan adquirir toda clase de carnes, excepto aves y conejos en un mismo puesto es beneficioso para ellos.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 303 letra K.

- 15 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta relativa a rescate de concesión construcción y explotación mercados del Terreno.

* Acuerdo: = Primero. - Rescatar la concesión que ostenta D. José Ivorra Girbert de la construcción y explotación de un mercado minorista de abastos en la c/ Rubert, antigua Duque de esta Ciudad, por acuerdo plenario de 18 de junio de 1970, debido a que el emplazamiento de ese mercado aparece en la actualidad totalmente inadecuado, consecuencia del incremento de la población en la barriada del Terreno, la estrechez de las calles, el aumento del tráfico ro-

dado y la dificultad de acceso al mismo por los vehi-
culos pesada de carga que, forzosamente, habrían de
concurrir a aquel mercado para abastecerlo, uniéndose
a todo ello el mayor tráfico producido por los concurren-
tes al mercado proyectado. Estas circunstancias llegarán
a determinar un cambio urbanístico de la zona, hoy
residencial y de reposo, siendo posible el rescate conforme
a lo dispuesto en los arts. 121 y 163 de la Ley de Régi-
men local; 122 del Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones loca-
les; 116 y 127, apartada 1.ª, párrafo 5.º y apartada 2.ª, pá-
rrafo 4.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones
locales, y en el apartado d) de la cláusula 39 del Pliego
de Condiciones regulador de la concesión. = Segundo. -
Que el solar donde debió construirse el mercado anexo
a las obras sobre él realizadas pase a ser propiedad
de esta Excmo. Corporación, a la que revertirán libres
de toda carga y gravamen, así como de ocupantes e in-
quilinos. = Tercero. - Se estima como adecuada valoración
del solar objeto de este rescate y de las obras que sobre
el mismo han sido realizadas, la cantidad de diez
millones setenta y siete mil setecientos cuatro pesetas con
treinta y un céntimos (10.077.704'31 ptas), en que han
sido estimados por los Servicios Técnicos Municipales. =
Cuarto. - La valoración de los bienes que se rescatan, depen-
dientemente establecida, conforme dispone el art. 6.º de
este acuerdo será talipedia a D. José Ivorra Gilbert den-
tro del plazo de un año a partir de la correspondiente
conjugación preceptiva, con los intereses legales devon-
gados durante el tiempo de demora del pago, pasando
a la Comisión Municipal de Hacienda, Rentas y Exaccio-
nes para que habilite o conygue la cantidad en que
se valore el rescate. = Quinto. - Que por el Excmo. Ayun-
tamiento Pleno se proceda en el más breve plazo posible
a la convocatoria de una licitación para llevar a
cabo la concesión de la explotación de un mercado de

abastos para minoristas, capaces de satisfacer las necesidades de la llamada del Terreno. = Sexto. - Que se notifique el presente acuerdo al concesionario de los bienes rescatados, haciéndose saber que en un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación no manifestare disconformidad alguna, de lo contrario firme. = Si aquel hubiere constatado su disconformidad con la valoración dada a los bienes rescatados por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a llevar a cabo su valoración contradictoria en el período máximo de dos meses a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, por dos peritos, Doctores Arquitectos, nombrados uno por esta Excm. Corporación y otro por el titular de los bienes que se rescatan. Si plantearse discordia el dictamen de los peritos, será resuelta conforme dispone el art. 120, 1º del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes. = Séptimo. - El concesionario de los bienes rescatados otorgará los instrumentos públicos necesarios para que el Excm. Ayuntamiento adquiera la titularidad de aquellos bienes, en cuanto este acuerdo haya devenido firme, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para que obre en ese otorgamiento en nombre y representación de esta Excm. Corporación. = Octavo. - Que una vez que este acuerdo haya adquirido firmeza, se proceda, previa los trámites legales y reglamentarios oportunos, a la devolución de la fianza que D. José Ivorra Gilbert constituyó en su día con motivo de la adjudicación definitiva del concurso de construcción y explotación del Mercado del Terreno.

El Sr. Pérez explica que la propuesta presentada al concurso para la adjudicación del Mercado del Terreno, mereció informe favorable de los técnicos de Urbanismo, de Vías y Obras y de Circulación y Transporte, y, posteriormente, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y, por ello, hubo adjudicación definitiva. Al empezar las obras se han presentado reclamaciones de los vecinos, y se ha desarrollado una campaña de prensa que ha llamado la atención a la línea política, dando lugar

a solicitar informes de los técnicos municipales, los cuales han sido contradictorios con los emitidos en el momento de la adjudicación. Al estar mal ubicado el Mercado, en buena política municipal se deben rectificar los errores.

El Sr. Corral dice que si no ha entendido mal, hay obra construida en el solar y se abonan los intereses desde el período en que el concesionario adquirió los terrenos.

El Sr. Pérez dice que los intereses de demora son a partir del acuerdo de rescate por el tiempo en que no se satisface la cantidad importe del mismo.

El Sr. Corral pregunta cuál es el tipo de obra que está ejecutada y si el Ayuntamiento ha señalado destino específico de lo rescatado, o si por el contrario se va a enajenar.

Contesta el Sr. Pérez diciendo que la idea es sacar a licitación pública la enajenación del solar, y la obra que en el solar está ejecutada no representa impedimento porque se trata de estructuras, permitiendo la existencia de un gran bloque de apartamentos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose connotado el "quorum" requerido por el art.º 303, letra k) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 16 -

Se acuerda creación de tres unidades escolares mixtas a continuación:

en el N. Mixto de Levante, e integración en el mismo de la Escuela Unitaria de Niños, C. Calatrava y Unitaria niñas calle Sans.-

Acuerda - Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, celebrada en sesión de día 12 de Dizebre. ppdo. interesando la creación de tres nuevas unidades escolares, servidas por maestro o maestra, en el Colegio Nacional Mixto de Levante, y la integración en el mismo, por Tránsito, de la Escuela Unitaria de Niños, esta en la calle Calatrava 56, y las Unitarias de Niños y Párvulos, respectivamente, de la calle Sans 29. La creación de estas tres nuevas unidades unidas a las dieciocho ya existentes, y a las tres que se integran,



constituirá el Colegio Nacional Mixto de ~~tercer~~ de ~~veintiocho~~ unidades, más la dirección sin curso = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, la integración y creación, respectivamente, de las unidades escolares mencionadas, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos de gastos, la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las que se crean. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, la dotación del mobiliario y material pedagógico para las tres nuevas unidades escolares que se crean."

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que se

inserta a continuación:

"Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, celebrada en sesión de día 12 de febrero p.pds. interesando la creación de dos unidades escolares por maestras en el edificio en el que funciona actualmente la Escuela Graduada Mixta de Ceutis Mérida. La creación de estas dos nuevas unidades escolares, constituirá la Escuela Graduada Mixta "Ceutis Mérida" de once unidades, más la dirección sin curso. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de las unidades escolares mencionadas, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos de gastos, la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas. = Solicitar de la citada Dirección General de Programación e Inversiones la dotación del mobiliario y material pedagógico para las nuevas unidades escolares."

- 17 -

Se acuerda ~~crear~~ ~~en~~ ~~un~~ ~~edificio~~ ~~que~~ ~~actualmente~~ ~~funciona~~ ~~la~~ ~~Escuela~~ ~~Graduada~~ ~~Mixta~~ ~~de~~ ~~Ceutis~~ ~~Mérida~~ ~~por~~ ~~maestras~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~edificio~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~que~~ ~~funciona~~ ~~actualmente~~ ~~la~~ ~~Escuela~~ ~~Graduada~~ ~~Mixta~~ ~~de~~ ~~Ceutis~~ ~~Mérida~~ ~~La~~ ~~creación~~ ~~de~~ ~~estas~~ ~~dos~~ ~~nuevas~~ ~~unidades~~ ~~escolares~~ ~~constituirá~~ ~~la~~ ~~Escuela~~ ~~Graduada~~ ~~Mixta~~ ~~"Ceutis~~ ~~Mérida~~ ~~de~~ ~~once~~ ~~unidades~~ ~~más~~ ~~la~~ ~~dirección~~ ~~sin~~ ~~curso~~ ~~=~~ ~~Solicitar~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Dirección~~ ~~General~~ ~~de~~ ~~Programación~~ ~~e~~ ~~Inversiones~~ ~~del~~ ~~Ministerio~~ ~~de~~ ~~Educación~~ ~~y~~ ~~Ciencia~~ ~~la~~ ~~creación~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~unidades~~ ~~escolares~~ ~~mencionadas~~ ~~comprometiéndose~~ ~~el~~ ~~Excmo.~~ ~~Ayuntamiento~~ ~~a~~ ~~consignar~~ ~~en~~ ~~sus~~ ~~presupuestos~~ ~~de~~ ~~gastos~~ ~~la~~ ~~cantidad~~ ~~necesaria~~ ~~para~~ ~~la~~ ~~conservación~~ ~~reparación~~ ~~calefacción~~ ~~alumbrado~~ ~~y~~ ~~limpieza~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~mismas~~ ~~=~~ ~~Solicitar~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~citada~~ ~~Dirección~~ ~~General~~ ~~de~~ ~~Programación~~ ~~e~~ ~~Inversiones~~ ~~la~~ ~~dotación~~ ~~del~~ ~~mobiliario~~ ~~y~~ ~~material~~ ~~pedagógico~~ ~~para~~ ~~las~~ ~~nuevas~~ ~~unidades~~ ~~escolares~~."

- 18 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar, por inserta a continuación:

"1º Que por considerarse necesarios e imprescindibles sean realizadas las obras de supresión de patíbulo en la Pl. de Sta. Payesa, mejora de drenaje y rectificación de la zona drenaje y rectificación en la calle Asturias Marché y Pl. de Santa Payesa, con

ción constante / Barias referencias al proyecto y presupuesto redactados por los señores March y Pl. Sta. Payra, Técnicos Municipales, que asciende a un importe total de por doce votos a favor y un millón ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y cinco cuartos en contra, sin que ve (1.857.049) pesetas, desgloradas en: = Importe contratado proceda declaración de 1.787.796' ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, proyecto 12.146' urgencia, ni poder ser ad. Honorarios Ing. Sr. Miguel, dirección 20.373' = Honorarios I. justificada por convenio T.O.P. Sr. Deyá 15.283' = Gastos de locomoción 15.446' = directos, que se proponía Total 1.857.049' ptas. = 2º Que sean aprobados los Pliegos de sus artículos 3º del dic. Condiciones Técnicas y Económicas - Administrativas que detamen, al no obtenerse la ven regir las citadas obras, exponiéndose seguidamente votación el "procurador" del a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario. art. 311-2 de la ley de Régimen de ocho días. = 3º) Que, estando justificada la exigencia local, debiendo en consecuencia, se realice licitación de subasta, atendidas las razones expuestas por los señores Técnicos Municipales y visto el informe suscrito por do por el procedimiento de la Secretaría General, sea declarada la ejecución de dichas obras, en régimen de urgencia, y una vez cumplidos los trámites impuestos por la legislación, la Excmo. Comisión Municipal Permanente, en virtud de las atribuciones que le están otorgadas, adjudique la ejecución de las mismas mediante convenio Directo. = 4º Que, atendido el informe Técnico, no sean impuestas Contribuciones Especiales. = 5º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se rijan los ulteriores trámites pertinentes. = 6º Que el gasto que ello implica sea satisfecho con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1973, por no rebasar la doceava parte del Presupuesto de 1972."

El Sr. Buchen dice que la obra que se propone forma parte de un conjunto de obras que ha de llevar a cabo la Comisión de Urbanismo, Circulación y Vías y Obras, bajo la coordinación de la Comisión de este nombre para conseguir dotar a la Ciudad de Palma, de vías de circulación que permitan una rápida circulación. El pavimento de esta calle, con un tráfico normal, no sería necesario, pero con las obras que se van a llevar a efecto, se producirá desviar el tráfico hacia esta vía, lo cual hace que

la obra sea necesaria e imprescindible para lograr los fines propuestos.

El Sr. Barrado dice que al resultar afectada la zona arbolada de la plaza, propone que el dictamen quede sobre la Mesa para poderlo estudiar.

El Sr. Cervera manifiesta que se opone a la primera parte del proyecto relativo a la supresión de la zona arbolada de la Plaza Santa Payeta.

El Sr. Alcalde manifiesta que tres cuartas parte de la población de Palma circula en coche y la supresión de la zona verde, que totalmente llega a un diámetro de doce metros es imisorio querer mantenerlo, dada la ventaja que se a reportar a la circulación. En Barcelona, y en todas las capitales, se están suprimiendo los puntos centrales que mantienen desviar la circulación.

El Sr. Cervera manifiesta que en la Pl. de Santa Payeta confluyen cuatro vías y falta saber si a los efectos de circulación es mejor seguir un sentido de rotación de la plaza.

El Sr. Alcalde manifiesta que la zona verde que se resume tal vez se pueda situar en las esquinas que constituyen el cruce de vías y, así, dar una mejor estética y aprovecharla para paso de peatones.

El Sr. Barrado insiste en que quede sobre la Mesa, ya que de seguir esta política, paulatinamente, podrían crearse zonas verdes de otras plazas.

El Sr. Alcalde expone que en el momento presente no se discute afeción a otras plazas y puede asegurar que como resultado de recorridos hechos personalmente con el Teniente de Alcalde de Vías y Obras, se respetarían zonas verdes de otras plazas, entre ellas la de Jerón Orell.

El Sr. Buchens expone que es urgente aprobar el presente dictamen, pues de quedar sobre la Mesa paraliza la ejecución de otras obras que de afrontarse constituiría un caos circulatorio; y ello justifica la urgencia; en el concierto directo tendrá tanta importancia la oferta económica como el tiempo de ejecución, y ello impide el que se estudie nuevamente, por



lo que debe exponerse a que quede sobre la Mesa.

El Sr. Cabrer dice que conoce perfectamente la plaza y al pasar por ella viene obligado a formular el comentario respecto de la dificultad que representa el tener que dar la vuelta a la misma, por lo que considera interesante que se apruebe el dictamen.

El Sr. Alcalde dice que se puede aprobar con la condición de destinar sector de las esquinas a zona verde.

El Sr. Barrado insiste en que quede sobre la Mesa.

El Sr. Pereiro dice que los asuntos deben quedar sobre la Mesa a petición de cualquier miembro de la Corporación, salvo que se declare la urgencia.

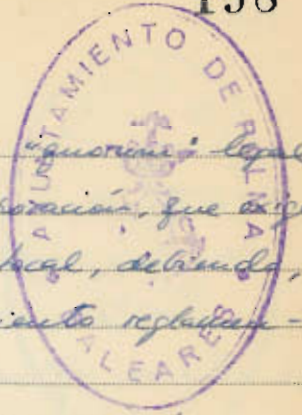
Siendo corroborado por el Secretario actuante, quien señala que el artº 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establece que el asunto no quedará sobre la Mesa si el Sr. Alcalde lo declara de urgencia.

Queda declarada la urgencia expresa del dictamen, por el Sr. Alcalde.

Pasado el dictamen a votación, da como resultado: doce votos a favor y cuatro en contra, que corresponden a los señores Barrado, Seguí, Lirerol y Colombás.

El Sr. Lirerol explica su voto decidido que va en contra de la primera parte de la propuesta, y se adhiere al carácter de urgencia.

El Secretario actuante manifiesta que se aprueba el proyecto de obras para supresión de patete en la Pl. de Santa Payasa, mejora de drenaje y rectificación de pasante en la calle de Puntas March y Pl. de Santa Payasa, así aplicación de contribuciones especiales, por doce votos a favor, de los miembros de la Corporación: Ilmo. Sr. Alcalde, Unger, Pereiro, Benassar, Darder, Buchens, Bernat, Oliver Jallas, Moreno, Tous, Cabrer, Moragues; y cuatro en contra, de los señores Barrado, Lirerol, Seguí y Colombás, sin que proceda la declaración de urgencia sin poder ser adjudicada por concierto directo, que se proponía en el apartado 3º



del dictamen, al no obtener la votación del ^{quórum} legal favorable de dos tercios de miembros de la Corporación, que exige el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen local, debiendo, en consecuencia, ser realizado por el procedimiento reglamentario normal.

El Sr. Alcalde dice que esta situación motiva que la circulación de Palma sufrirá un retraso de tres meses en su mejora.

-19-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-

se acuerda aprobar pro- ta a continuación:

yecto y pliego condicio-

nes obras alumbrado en zonas las obras de instalación de alumbrado público en el que acceso a Edificio camino de acceso al edificio de la Facultad de Ciencias, con de la Facultad de Ciencias superficie al proyecto y presupuesto redactados por los técnicos municipales, mediante concurso Técnico Municipal, y que asciende a un importe total de 659.035 ptas. por un total seiscientos cincuenta y nueve mil treinta y cinco (659.035) presupuesto de 659.035 ptas.

desglosadas en la forma siguiente: = Importe contrata 630.788 ptas. = Honorarios Perito ind. Sr. Morell, proyecto y dirección 21.940 ptas. = Gastos de locación: 6307 ptas. = Total... 659.035 ptas. = 2º Que sean aprobados los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que deben regir las citadas obras, exponiéndose seguidamente a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. = 3º Que una vez transcurrido dicho término, y resultas en su caso las reclamaciones que pudieran haberse presentado, la Excmo. Comisión Municipal Permanente, previo el oportuno Concurso-Subasta, adjudique la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que, atendido el informe Técnico, no sean impuestos Contribuciones Especiales. = 5º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 6º Que el gasto que ello implique sea abonado con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1973, toda vez que no rebasa la decava parte del presupuesto de 1972. =

El Sr. Buchens expone que el dictamen que se somete a la aprobación es como consecuencia de petición formulada por la Comisión de Cultura, con lo que Vías y Obras

colabora en pro de la Universidad Palear, dando luz al camino de acceso a la Facultad de Ciencias.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 20 -

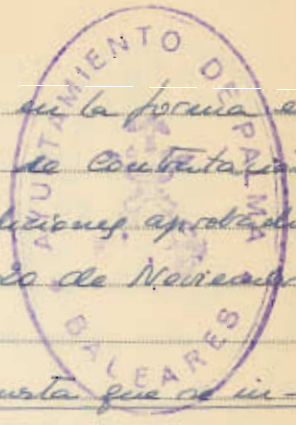
Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

te acuerda adjudicar esta a continuación:

ción definitiva arren- "1º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado el día cinco de los corrientes, para el "arrendamiento de los derechos de ocupación y explotación de cada uno de los once kioscos o casetas de kioscos o casetas, de propiedad municipal, instalados en el Andén Central de la Vía Roma, con destino a la venta de plantas y flores," por haberse cumplido en el ex- tinto a venta de plan- pediente los preceptos reglamentarios. = 2º Adjudicar defi- nitivamente el arrendamiento de los derechos de ocupa- ción y explotación de cada uno de las once casetas o kios- cos, de propiedad municipal, instalados en el andén cen- tral de la Vía Roma, con destino a la venta de plan- tas y flores, por la cantidad de treinta y seis mil quinientas pesetas (36.500.-) cada uno de ellos, por un pe- ríodo de cinco años, en las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de Noviembre de 1972, y en la siguiente forma: Kiosco nº uno. - A D.º Fran- circa Jinarid May. = Kiosco nº dos. - A D.º Francisco Flores O- liver. = Kiosco nº tres. - A D.º Francisca Coll Jaram. = Kiosco nº cuatro. - A D.º Bartolomé Frontera Triay. = Kiosco nº cinco. - A D.º Magdalena Bibiloni Frau. = Kiosco nº seis. - A D.º Esperanza Torres Píera. = Kiosco nº siete. - A D.º Mar- garita Bibiloni Frau. = Kiosco nº ocho. - A D.º Catalina Bi- biloni Frau. = Kiosco nº nueve. - A D.º Juan Mir Gomez. = Kiosco nº diez. - A D.º Teresa Guardia Font. = Kiosco nº once. - A D.º María Aloy Labrés. = 3º Dejar perfeccionado el contrato en virtud del cual, cada uno de los rematantes y la Corporación Municipal, se obligan a su cumplimiento. = 4º Notificar a cada uno de los adjudicatarios, con arreglo a derecho, requiriéndoles para que dentro del pla- zo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación, acrediten haber consti-

celebrada.

tuido la garantía definitiva de 9.125' ptas. en la forma establecida en el art. 82 del vigente Reglamento de Contabilización de Corporaciones Locales, y en los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de Noviembre de 1972."



-21-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

se acuerda aprobar propuesta a continuación:

propuesta sobre designación "Acuerde = Nombrar Vocales economistas para las deliberaciones encaminadas a la revisión del Convenio Colectivo fin- Vocales titulares y suplentes para discusión condicional entre el Servicio Funerario Municipalizado y el perso- venio Colectivo, Servicio nual del mismo, a los siguientes señores: = Titulares = Don Funerario Municipaliza Guillermo Oliver Salas, Concejal Pte. C. de Admón. = D. Ga- do. = driel Benussar Oncupual, Tte. de Alcalde. = D. Ramón Colum- baís Ull, Concejal-Vocal C. de Admón. = D. Julio Barrado Ta- rras, Concejal. = D. Antonio Piquer Marqués, Vocal del C. de Admón. = D. Juan Salas Salom, Gerente del Servicio. = Su- plente. = D. Lorenzo Oliver Guizpaz, Tte. de Alcalde Vice-Pte. C. de Admón. = D. Miguel Bernat Artís, Concejal. = D. Miguel Moragues Vidal, Concejal. = D. Gabriel García Riestord, Vocal del C. de Admón. = D. Juan M^o Fiol Tur, Vocal del C. de Admón. = D. Cala García-Lomines García, Jefe de Operaciones del Servicio."

-22-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda aprobar propuesta inserta a continuación:

propuesta sobre convenio "Acuerde: = 1º Conceder a los funcionarios del cuerpo gratificación a varios de Bomberos que se indican: D. Rafael Crespi Martorell, Chio- Bomberos, por realizar Jer de Bomberos; D. Juan Mateu Mateu, D. Juan Soler Andreu, Trabajo de chófer y ca D. Juan Crespi Crespi, D. Juan Morro Mas, D. Adri Farré Ribera, bo, durante mesada y D. Juan Buqueras Orell, Bomberos estar últimos del citado Julio a Octubre años Cuerpo; una gratificación por mayor responsabilidad, con- sistente en haber ejercido las funciones de Cabo los dos pri- meros, y de Chófer los restantes, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año, en cuantía de 1.512 ptas. para el primero, 3.420' ptas. para el segundo, y 2.052' ptas. para los demás, con arreglo al artículo re- gundo, número tres de la Ley 108/63 de 20 de julio, en

relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración local de 4 de febrero de 1970, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizada dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local, se da cuenta de su conación a la misma, conforme a la Regla 20 de la supramencionada Circular. = 2.º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación correspondiente."

- 23 -

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se le acuerda hacer exten-
inserta a continuación:

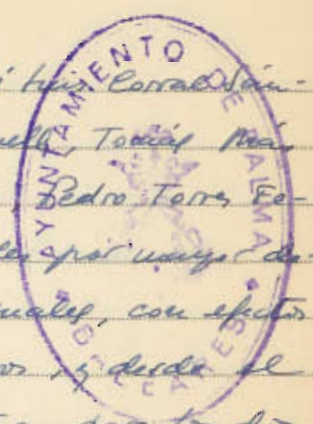
tuvo acuerdo 8 de mayo de 1972, referente a conce-
ción gratificación 100 por 100, a funcio-
narios excedentes Doña Esperanza Fiol y otras,
con excedencia porzo-
sa. -

"Acuerdo = 1.º Hacer extensivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de ocho de mayo de mil novecientos uenta y dos, por el que se concedió una gratificación con-
tente en el 100% del emolumento básico de la pla-
za que desempeñan a Todos los funcionarios de la Co-
poración, a D.ª Esperanza Fiol Coll, auxiliar de mecanografía y a D.ª Margarita Lastre Alonso, Auxiliar de escuelas, cuya situación es la de excedente porzo-
arreglo al art.º 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente, y que en aplicación del mismo representa la cantidad anual de 39.200 ptas. pa-
ra cada una, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizado dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local, se da cuenta de su con-
ción a la misma, conforme a la Regla 20 de la Circular de 4-2-70. = 2.º Que pase a la Comisión de Hacienda, para la habilitación correspondiente al año 1972."

- 24 -

Se acuerda conceder gra-
tificación a 14 Policias
Municipales, por impor-
té de 866 pt. mensuales.
inserta a continuación:

"Acuerdo: = 1.º Acceder a lo solicitado por los Policias Municipales: D. Guillermo Nicolau Montero, Lorenzo Comay Batle, Tomás Manzanary Manzanary, José Buñi Torre,



José Pallares Bestard, Julio Olivary Benítez, José María Corral Sánchez, Antonio Navarro García, Luis Pérez Pascual, Tomás María Sastre, Roque Juan Pou, Fernando Pénalver Vico, Pedro Terrá Ferrer, y Bartolomé Nogales Ramos; y concederles por un año de dedicación una gratificación de 866' ptas. mensuales, con efecto del 1º de enero de 1972 para los doce primeros, y desde el 10 de mayo y 22 de agosto del mismo año, para los dos últimos respectivamente, y abordable en idéntica proporción a los que la misma disputando con arreglo al artículo segundo, número tres de la Ley 108/63, de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración local de 4 de febrero de 1970 por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto de 19 de diciembre, n.º 3215/1969, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizado dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local, se se cuenta de su concesión a la misma, conforme a la Regla 20 de la supramencionada circular. = 2º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente al año 1972."

[Handwritten signature]

-25-

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda aprobar por
 puesta constitución
 Tribunal Concurso Mé-
 ntos para cubrir tres
 plazas Arquitecto su-
 perior. -

inserta a continuación:

*Acuerde: = Constituir el Tribunal que juzgará el Concurso de Méritos convocado por esta Corporación para cubrir tres plazas de Arquitecto Superior, de la siguiente forma: = Presidente: el Ilmo. Sr. Alcalde D. Rafael de la Rosa Vázquez; y como suplente el Teniente de Alcalde D. Mario Darder Andreu. = Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado, el Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ramón Llull" D. Salvador Adrover Puig; y como suplente D. Pedro Cerdá Martín, Catedrático del mismo Centro. = En representación de la Jefatura del Servicio de Inspector General de los Servicios Técnicos de la Corporación D. Joaquín Izquierdo Saudo; y como suplente D. Bar-

tolomé Vaguer Colom, Jefe de los servicios de Arquitectura. = En representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, el Delegado de dicho Colegio en Baleares D. Felipe Sánchez-Cuenca Martínez; y como suplente el Tesorero D. Juan Manuel Bonán Lipe. = En representación de la Dirección General de Administración Local, el Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Ilmo. Sr. D. Modesto Toranzo Casanola; y como suplente el Oficial Mayor con destino en el Gobierno Civil, D. Jaime de la Portilla Palou de Comasera. = Secretario: el Secretario de la Corporación D. Antonio Alonso Giraldez; y como suplente el Jefe del Negociado de Personal Don Sebastián Vives Seguí. = El Concurso de Méritos podrá iniciarse una vez transcurridos quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si los aspirantes no hacen uso de la facultad de renuncia prevista en el párrafo 2º del artº 6º del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública."

-26-

Se acuerda aprobar propuesta constitución Tribunal Concurso de Méritos, para cubrir plaza Ateror Jefe y tetado Ateror de este Ayuntamiento. -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: = Constituir el Tribunal que juzgará el Concurso de Méritos convocado por esta Corporación para cubrir las plazas de tetado Ateror Jefe y tetado Ateror de esta Corporación, de la siguiente forma: = Presidente: el Ilmo. Sr. Alcalde D. Rafael de la Rosa Vázquez, y como suplente el Teniente de Alcalde D. Mario Darder Andreu. = Vocales: en representación del Profesorado Oficial del Estado, el Decano Delegado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona y Baleares, Ilmo. Sr. D. José María Fuente López; y como suplente el Profesor de la misma Facultad Delegada en Baleares D. Jaime Palmer Honus. = En representación de la Jefatura del Servicio, el Secretario de la Corporación D. Antonio Alonso Giraldez; y



como suplente el jefe de sección D. José Mir Pardo = En representación del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, Don José Luis Pina Fuster; y como suplente Don Francisco Salva Plana = En representación de la Dirección General de Administración local, el jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones locales, Ilmo. Sr. D. Prodesto Toranzo Casanola; y como suplente el jefe de sección con destino en el gobierno civil, D. Jerónimo Calafell Bosch. = Secretario: el Oficial Mayor de la Corporación D. José M^o Mir de la Fuente; y como suplente el jefe del Negociado de Personal Don Sebastián Vives Seguí. = El concurso de méritos podrá iniciarse una vez transcurridos quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si los aspirantes no hacen uso de la facultad de recusación prevista en el párrafo 2^o del art^o 6^o del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública.

Igualmente se acuerda dar por enterada del escrito que se inserta a continuación:

Se acuerda dar por enterada Resolución D. G. de Administración local sobre concesión gratifica a funcionarios Cuerpos Nacionales etc.

"Ministerio de la Gobernación. = Dirección General de Administración local = sección 1^a. = Ilmo. Sr. = Vista la petición de autorización formulada por ese Excmo. Ayuntamiento para rebasar el límite fijado en la Regla 20 de la Circular de esta Dirección General de 4 de febrero de 1970 con motivo de la concesión de gratificaciones voluntarias a los funcionarios que se detallan, según acuerdos adoptados en sesiones de 20 y 23 de Noviembre de 1972, y teniendo en cuenta que las circunstancias acreditadas en el expediente instruido al efecto justifican suficientemente la propuesta formulada y por otra parte la situación económica de la Corporación lo permite. = Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la mencionada Regla 20 ha resuelto autorizar a ese Excmo. Ayuntamiento a rebasar el límite del 300% en relación con la cuantía íntegra del sueldo básico de los citados funcionarios y en las cantidades que resultan del expediente. = Dios guarde a Vd. = Mar

dad 8 Ene. 1973."

-28-

Igualmente se acuerda darse por enterada del escrito que se inserta a continuación:

enterada Resolución de "Gobierno Civil de Baleares. - Secretaría General. - Núm. la D. G. de Admón. local 1674. - Se ha recibido en este Gobierno Civil un escrito del Sr. Director General de Administración local, que demuestra dudas sobre la aplicación a los funcionarios de las Corporaciones locales, de las Islas de Baleares y Canarias, y de las plazas de soberanía del Norte de África que desempeñen plazas en la plantilla reglamentariamente aprobada, de la Orden de este Ministerio de 26 de julio de 1972, por la que se adaptan y desarrollan las normas sobre régimen de complementos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración local, ya que aquéllos vienen percibiendo una indemnización de residencia su cuantía superior al complemento mínimo de destino que establece la citada Orden y teniendo en cuenta que de computarse la indemnización por residencia en el mencionado complemento de destino, éste carecería de efectividad para los funcionarios de las indicadas Corporaciones locales. - Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo 4º del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente: - 1º A efectos de la fijación de la gratificación complementaria de destino que establece la norma 16ª de la Circular de esta Dirección de 4 de febrero de 1970 y el artº 3º de la Orden Ministerial de 26 de julio de 1972, no se computará la indemnización por residencia que vienen percibiendo los funcionarios de las Corporaciones locales de las Islas de Baleares y Canarias y de las Plazas de soberanía del Norte de África que desempeñen plazas en la plantilla reglamentariamente aprobada. - 2º Tampoco se computará la indemnización de residencia a los efectos de fijar el límite máximo de las gratificaciones voluntarias que pueda perci-



... cada funcionario, de conformidad con la Norma 20 de la repetida Circular. = 3º lo dispuesto en los anteriores apartados entrará en vigor con efectos de 1º de julio de 1972. = lo que traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. = Palma de Mallorca, 28 de Diciembre de 1972.

- 29 -

Se acuerda ratificar la Comisión Municipal Permanente de día veinte y dos de diciembre de mil noventa y dos, que dice así:

Acuerda = No interponer recurso de alzada contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Provincial, de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, notificada a esta Corporación en 19 del presente mes de diciembre, en la que se declara al trabajador que fue de esta Corporación, D. Juan Omayya Fernández, en la situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total, para su profesión habitual, sin posibilidad razonable de recuperación, y se le señala pensión vitalicia, siendo responsable del pago de la mensualidad laboral de la Construcción, por estimar ajustada a derecho la misma al hacerse aplicación de la legislación vigente en la materia; adoptándose el presente acuerdo, con carácter de urgencia, para que puedan acelerarse los trámites para el percibo de tal prestación, y dando cuenta al Pleno en su primera reunión, para la resolución definitiva con arreglo al art. 122 1) de la Ley de Régimen local vigente.

Se acuerda declaración de urgencia.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que excede de la mayoría absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Se acuerda tener por invertida a continuación:

Se acuerda = 1º Tener por constituida legalmente la Comisión Especial de Estudio para la municipalización con monopolio de los servicios de construcción y explotación de mercados municipales; pescados y mariscos; aves, huevos y caza,

cados centrales de mayores -
nistas. -

y los servicios complementarios que sean necesarios o convenientemente, prevista en el art. 56 del vigente Reglamento de servicios de las Corporaciones locales y formada por los siguientes miembros: = Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento D. Rafael de la Rosa Vázquez, como Presidente. - D. Miguel Angel Hauser Ull, D. Francisco Izquierdo Mayas, D. José M^o Pereira Raudulfe y D. Lorenzo Oliver Quintas, Tenientes de Alcalde; D. Ramón Colomé Ull, Concejal; D. José M^o Mir de la Fuente, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento; D. Andrés Torrens Pastor, Jefe de los servicios Veterinarios Municipales; D. Andrés March Ferrer y D. Guadalupe Ferrer Pons, Jefe de Negocios y Oficial Técnico Administrativo de esta Excmo. Corporación; Ilmo. Sr. D. Miguel Bell Carreras, Abogado del Estado-Jefe; D. Antonio Pons Canals, Ingeniero Agrónomo afecto a la Delegación Provincial en Baleares del Ministerio de Agricultura; Dr. D. Manuel Castresana Jarcia, Médico; D. Antonio Pons Maristany, Intendente Mercantil; D. Antonio Vives Sastre y D. Sebastián Alorda Cortés, Profesionales Mayordistas; D. Vicente Sastre Juan y D. Fernando Hazañora Carbonell, en representación de los usuarios, como Vocales. - Y el Secretario General de esta Excmo. Corporación, o quien legalmente le sustituya, como Secretario. = Dicha Comisión se constituye en sustitución de la anterior, constituida por acuerdo plenario de 10 de marzo de 1869, la cual no ha ultimado los trabajos específicos atribuidos a la misma por el Reglamento de servicios de las Corporaciones locales, durante el plazo que se señala en el art. 58 del referido Reglamento. = 2^o Que, consecuentemente, se inicie la labor que corresponde o es competencia de la Comisión nombrada, consistente en la redacción de una Memoria, comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de los servicios que se pretenden municipalizar, conforme determinan los artículos 58 y siguientes del Reglamento de servicios. Con el fin de lograr una mejor distribución y racionalización del trabajo, la Comisión se estructura en las siguientes ponencias: = Ponencia Social: el Dr. Castresana Jarcia

cia, como Ponente, y los Sres. Pereiro Raudulfe, Ferrer Pons y Vives Sastre, como Vocales. = Ponencia jurídica: el Sr. Bell Carreras, como Ponente y los Sres. Izquierdo Maya, Mir de la Fuente y Alorda Cortés, como Vocales. = Ponencia Técnica: el Sr. Pons Canals, como Ponente, y los Sres. Unger Ullé, Colombrós Ullé, Torrens Pastor y Sastre Juan, como Vocales. = Ponencia financiera: el Sr. Pons Manistany como Ponente, y los Sres. Oliver Guetplás, March Ferrer y Alzamora Carbonell, como Vocales.

El Sr. Pereiro dice que es preciso tener municipalizado el mercado de mayoristas antes de la explotación de Mercadería. La municipalización se inició en el año 1969, y transcurrió los plazos legales para la aprobación de las memorias, pues sólo se consiguió una, y, ahora, se actualiza la gestión legal para llegar a la municipalización.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entra en el salón el Sr. Izquierdo.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-

Se acuerda aprobación a continuación:

- II -
 inicial Plan Parcial de Ordenación Sector Polígono 89 del Plan General de Ordenación de Mallorca, en terrenos de "Son Cocori", "Son Espases", y "La Vinya", y que ha sido promovido por D. Carlos Blanes Nouvilas en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, D. Rafael Felice Blanes y D. Lorenzo Jaume Roselló; y que ha sido redactado por el Arquitecto D. Rafael Ullé; adoptándose el sistema de actuación por cooperación. = 2.ª Aprobación inicial bajo las siguientes condiciones: = a) Que la urbanización se realice en los plazos previstos, sin ninguna aportación económica municipal. = b) Que deberá aportarse un anteproyecto de conjunto de los edificios a situar en las parcelas 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 66 y 68 modificando la parcelación de forma que la zona verde formada por las parcelas 60, 61 y 62 quede unificada, y procurando darle al conjunto el máximo posible de valores estéticos y formales, teniendo en cuenta su destino previsto de futuro

auto terciario y cívico de la barriada del Recor; así como la provisión del incremento de espacios libres públicos para que, de acuerdo con las previsiones contenidas en el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación aprobado provisionalmente, se alcance el veinte por ciento de la superficie ordenada, sin perjuicio de que pueda mantenerse la edificabilidad global de $3'48 \text{ m}^3/\text{m}^2$ propuesta que se considera correcta. = c) Será obligatorio construir aparcamientos en el interior de los solares o edificios a razón de una plaza por cada vivienda. = d) No se permitirán vallas de obra en reparación de los solares. A lo sumo se permitirán setos vegetales. = e) El solar u^o 40 deberá ser destinado a viviendas en bloque aislado. = 3^o En la redacción del proyecto de urbanización se tendrán en cuenta; en la red de alcantarillado: = a) En las proximidades de la zona a ordenar SM 849 no dispone de ningún colector de aguas pluviales, por lo que deberá estudiarse la evacuación de las mismas directamente a la Riera u otro cauce público. = b) En el Proyecto de urbanización debe incluirse el enlace con el colector de la c/ General Riera. = c) Con independencia de los resultados que se obtengan en el cálculo de la red, que debe incluirse en el Proyecto, las características de la misma cumplirán las siguientes condiciones mínimas: = Diámetro mínimo: 0'30 m. = Pendiente mínima: 0'005. = Ubicación pernos de registro: en todas las intersecciones, cambios de alineación, cambios de rasantes, cambios de diámetro y como mínimo, cada 40 m. = d) En las edificaciones se prevén dos taludes completamente independientes, para aguas residuales y para aguas pluviales. = En cuanto a la red de agua potable: En el proyecto de urbanización, además del estudio de la red debe incluirse la arteria de alineación a la misma la cual, para garantizar unas condiciones normales de servicio en cuanto a presión y caudal, deberá conectarse sobre la conducción de alimentación a la zona de P₀ mediante que vehiculará los caudales procedentes de los em-

Valdes y S. Estremera y cuyo trazado arranca de los depósitos de San Agustín. Diámetro mínimo de la conducción $\phi 300 \text{ mm}$ m. = 7 por lo que respecta a las redes de alumbrado, = a) las E.F.T.T. de energía eléctrica para alimentación de redes de distribución en baja tensión, de situarse en zonas de verde público deberán ser ubicadas en construcciones bajo nivel del suelo. = b) las líneas de Transporte de energía eléctrica en alta tensión cuyo trazado o zona de seguridad discurre dentro de los terrenos del Plan Parcial objeto de informe, deberán ser subterráneas. = c) las instalaciones de alumbrado público, además de deber ceñirse en cuanto a calidad de materiales a las normas técnicas adoptadas por este Excmo. Ayuntamiento para todas las instalaciones cuyo mantenimiento y conservación estén a su cargo, en lo referente a reparación entre puntos de luz, potencias de lámparas y tipos de brazos, deberán atemperarse a la siguiente norma general:

Ancho de la calle en metros:	Altura del brazo en metros	Saliente del brazo en metros	Lámpara de v.m.cc. potencia en watio	Separación normal entre puntos luz
Hasta 9 m	7	2	250	24
De 10 a 12 m	8	2	250	24
De 12,1 a 15	9	2	400	24
De 15,1 a 20	10	2'5	400	20-24

Para calles de ancho superior a 20 mts. se requerirá estudio especial. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a los promotores para que presenten la conformidad a las condiciones señaladas bajo los apartados 2º y 3º del presente acuerdo y aporte el anteproyecto señalado bajo la letra b) del apartado 2º, sin cuyo requisito no se procederá a someter el presente Plan Parcial a la información pública prevista en el art. 32 de la ley de 12 de mayo de 1966, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

El Sr. Unger dice que la petición formulada se ajusta a las condiciones del Plan General vigente hoy, y a las previsiones del Plan aprobado provisionalmente, con lo cual no

hay ninguna dificultad en que se apruebe la premura en que se apruebe, es porque según la normativa futura tendrá que hacerse el planteamiento a nivel de plan parcial en su conjunto, pero se puede garantizar que no pierde la uniformidad con el resto a que deba ampliarse.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

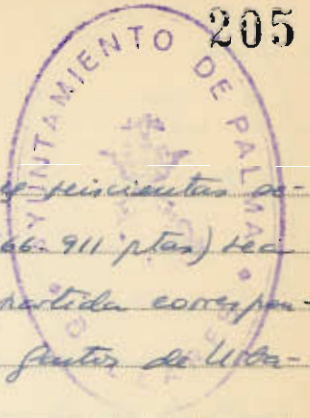
-III-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye en la aprobación vertida a continuación:

expediente sumario de urgencia obras construcción puente sobre Torre de la Piedad y nuevo Torrente de la Piedad y nuevo Trazado, pavimentación y drenaje calle (Tramo) Andrés Torrens, sin aplicación de contribuciones especiales, por presupuesto total de 15.666.911 pesetas.

Querde = 1.º Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Miguel Orcaño relativo a las obras de construcción de Puente sobre el Torrente de la Piedad y nuevo Trazado, pavimentación y drenaje calle (Tramo) Andrés Torrens (entre Caminos Vecinales de Sanín y la c/ Miguel de los Santos Oliver) de esta Ciudad, sin aplicación de contribuciones especiales, por presupuesto total de 15.666.911 pesetas. -

15.031.383 ptas. por ejecución material y beneficios especiales, por preindustriales; 359.912 ptas. por honorarios Ingeniero Sr. Miguel; 144.908 ptas. honorarios Ayudante Obras Públicas Sr. Deyá y 130.708 ptas. por gastos de locomoción del estado personal facultativo; así como aprobar igualmente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas formulados para la realización y desarrollo de la licitación de las mencionadas obras. = 2.º Que dichas obras se realicen mediante los Trámites de concurso-tienda por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3.º y 6.º del art. 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, y que a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen local vigente y 24 del Reglamento antes apuntado, se conceda un plazo de ocho días para los que se crean afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los pliegos de condiciones antes referidos. = 3.º Que no procede la aplicación de contribuciones especiales por prevalecer el interés público sobre el particular. = 4.º Que de merecer aprobación la presente proposi-



ta, el gasto total resultante de quince millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos once pesetas (15.666.911 ptas) ha sido reservado con cargo a la consignación de la partida correspondiente del Presupuesto Especial Ordinario de gastos de Urbanismo para el corriente ejercicio de 1973.

El Sr. Ullger dice que para que pueda entrar en funcionamiento la tercera ronda de circulación falta la construcción del puente. Parece ser que hay dificultades de carácter presupuestario; los quince millones superan la dotación de consignación del presupuesto prorrogado, y parece no haber posibilidad de la adjudicación, por lo que conviene que el Sr. Fluxà diga si se puede aprobar el proyecto y seguir la tramitación respectiva durante el tiempo que falta para aprobar los presupuestos.

El Sr. Tulerentor contesta diciendo que la adjudicación debe quedar supeditada a la aprobación del Presupuesto del 73.

El Sr. Perciro pregunta si el paso sobre el Camino del Cementerio se produce a nivel del suelo o en vuelo.

El Sr. Ullger contesta diciendo que a nivel del suelo.

El Sr. Perciro dice que en el Camino del Cementerio hay mucha circulación debido al Polígono de "L'au Valero" y otras instalaciones industriales, por lo que conviene debería reconsiderarse el proyecto para ver de conseguir el cruce en forma de vuelo.

El Sr. Ullger contesta diciendo que en principio es partidario de las mejores soluciones técnicas y los cruces a distinto nivel siempre son más benéficos; pero también se ha de ser realista. El proyecto que se somete a la aprobación es de unos quince millones de pesetas, y al dar la solución de distinto nivel el coste sería de unos veinte millones de pesetas, que alterarían los estudios de la Comisión de Coordinación respecto a otras obras que se estiman necesarias.

El Sr. Cervera dice que la solución óptima sería la de mayor coste, pero hay que pronunciarse en favor de la

solución propuesta para que a finales de año ver descongestio-
nada el Tráfico de las Avenidas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita haciéndose con-
tar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de
la vigente ley de Régimen local.

- IV -

Se acuerda darse por
enterada Decreto de la
Alcaldía sobre designa-
ción Teniente de Al-
calde. -

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía
que se inserta a continuación:

"Decreto de la Alcaldía. - En virtud de las atribuciones
que me confieren los artículos 66, 116-i), 120 y 127-4º de la
vigente ley de Régimen local y 15, 17, 22 y 93-1 del Regla-
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-
dico de las Corporaciones locales, interin se procede a ulti-
mar el estudio sobre la reestructuración del Ayuntamiento y ha-
bida cuenta de la petición formulada por el Teniente de
Alcalde, Don José Planas Montaña, de causa baja como
tal por motivos de salud, vengo en disponer: = 1º Mo-
dificar los Decretos de esta Alcaldía números 826/72 de 27
de febrero y 1.448/72 de 19 de Abril, designando al Tenien-
te Alcalde, Don Mario Darder Andreu, delegado de Vías, O-
bras y Jardines y Presidente efectivo de la Comisión Muni-
cipal correspondiente, cesando en su condición de Teniente
de Alcalde el concejal Don José Planas Montaña, a peti-
ción propia, agradeciéndole la magna labor desarrollada
al frente de la mencionada Comisión, así como al Teniente
de Alcalde don Paulino Buchem Adrover que, interina-
mente, ha venido desempeñando con sumo acierto la Te-
nencia de Alcaldía referenciada. = 2º Modificar los pro-
tectos Decretos, designando al concejal don Pedro Cabrer Ro-
dríguez, décimo Teniente de Alcalde - Delegado de Gobierno
Interior, Policía, Bomberos, Relaciones Públicas y Turismo,
y Presidente efectivo de la Comisión Municipal correspon-
diente. = 3º Modificar, consecuentemente, la numeración
y prelación de los señores Tenientes de Alcalde, que que-
da como sigue: = Primer T. de Alcalde: D. Miguel An-
gel Llaurer Vull. = Segundo id: D. Francisco Izquierdo
Maya. = Tercer id: D. José Mº Pereira Raudufe. = 4º

id: D. Gabriel Tross Amaris. = Quinto id: D. Lorenzo Oliver. = Sexto id: D. Gabriel Benassar Amengual. = Séptimo id: Don Antonio Lirerol Thomif. = Octavo id: D. Mario Darder Andren. = Noveno id: D. Paulina Budens Odrosar. = Decimo id: D. Pedro Cabrer Rodriguez. = 4º Modificar el Decreto de la Alcaldía número 513/71 de fecha 7 de febrero, suprimiendo la Comisaría - delegada del Servicio de Relaciones Públicas y Turismo. = Quedando así reestructurada y constituida la Comisión Municipal Permanente, conforme a la normativa de aplicación. = De todo lo cual se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto. = Palma de Mallorca a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Planas, que desempeñaba la Tenencia de Alcaldía de Vías y Obras, por cuestiones de salud, dejó de prestar su ayuda y colaboración y se hizo cargo de Vías y Obras el Teniente de Alcalde de Coordinación. Ante la inexistencia del Sr. Planas de que no puede continuar desempeñando la Tenencia de Alcaldía, se ha accedido a su deseo, dando lugar a que D. Mario Darder deje la Tenencia de Alcaldía de Gobierno Interior para pasar a la de Vías y Obras, y ante la imposibilidad de crear la Tenencia de Alcaldía de Turismo, la Tenencia de Alcaldía de Gobierno Interior será también de Turismo, designándose a Don Pedro Cabrer, Teniente de Alcalde - Delegado de la misma. Esta modificación repercutirá también en las Comisiones.

Se acuerda darse por enterado del Decreto transcrito.

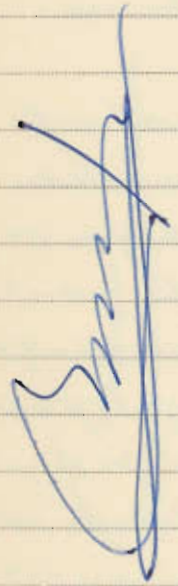
-VI-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda ratificar esta a continuación:

propuesta de la Alcaldía "Acuerda: = Modificar el acuerdo plenario de fecha 10 de Noviembre de 1971, por el que se refundían las Comisiones Municipales Informativas de Gobierno Interior y Policía y Bomberos, adscribiendo como asunto de su competencia los servicios de relaciones públicas y turismo."

El Sr. Cabrer dice que para él es un honor que a los servicios Relaciones agradece a todos el haber sido designado Teniente de Alcal-



Públicas y Turismo. -

de, pero también representa una responsabilidad mayor. No es más que uno de los tantos de esta Casa, y si todos no están a su lado fracasará y si tiene el apoyo hará la labor que se le encomienda. Se ofrece en el nuevo puesto y replica a todos que no se abandonen.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía Transcrita.

Pregos y preguntas:

El Sr. Parera dice que ha de emitir el informe interesado sobre la Casa de Socorro, en la Sección de Pregos y Preguntas del Pleno, y, además, pide que el informe se incorpore al Acta para conocimiento y constancia:

lee el escrito, que dice así:

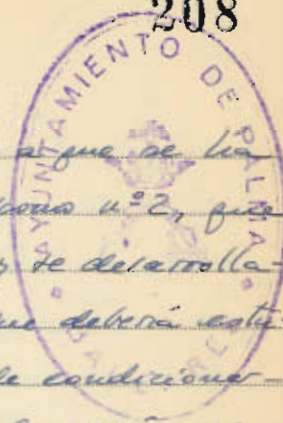
"Informe sobre la nueva "Casa de Socorro". - La Comisión de Fomento, S.B. y Abastos, en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1968, vistos los acuerdos plenarios de 10 de marzo y 10 de octubre de 1967, relativos a la construcción de un edificio destinado a Servicios Municipales y Viviendas en local sito en la calle Mateo Enrique Urdó, esquina Escuela Graduada, acordó solicitar de los Servicios Técnicos Municipales informe sobre la viabilidad del Proyecto, o en su caso, de la conveniencia de su modificación. - En fecha 12 de Noviembre del mismo año el Inspector General de los Servicios Técnicos Municipales remitió a esta Tenencia de Alcaldía un informe del Arquitecto Municipal Sr. Jili, el cual era del parecer de que, debido a las dificultades que entrañaba el primitivo Proyecto, procedería destinar todo el edificio a Dependencias Municipales, prescindiendo de las viviendas, o redactar un nuevo proyecto en otro solar de propiedad municipal. - A la vista de tal informe, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre acordó revocar los acuerdos plenarios de 10 de marzo y 10 de octubre de 1967, y que por los Servicios Técnicos Municipales, en el plazo de 60 días se propusiera solución sustitutiva del acuerdo anulado. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ce-

lebrada el día 10 de Diciembre de 1968 acordó encargarse a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de un anteproyecto de construcción de un edificio ^{destinado} a Servicios Municipales en el solar de propiedad municipal sito en la calle Mateo Enrique Haldó, esquina Escuela Graduada compuesto de los siguientes servicios: Casa de Socorro, Laboratorio Municipal, Dependencias afectas a la Comisión de Gobierno y Policía, Oficinas de Recaudación y vivienda del Concejo, y que una vez redactado dicho anteproyecto pasara a informe de las Comisiones afectadas para su conformidad o reparos, a la vista de lo cual se redactaría el Proyecto y Presupuesto definitivo. = En fecha 13 de Diciembre siguiente se remitió certificación de dicho acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales. = En fecha 23 de junio de 1969 tuvo entrada en esta Tenencia de Alcaldía el anteproyecto mencionado, el cual en fecha 25 siguiente fue pasado a informe de las Comisiones de Gobierno y Policía y Hacienda, Rentas y Exacciones. = En fecha 17 de Julio del mismo año la Comisión de Gobierno y Policía dirigió escrito a esta Tenencia de Alcaldía poniendo determinados reparos al anteproyecto, sin que hasta la fecha haya tenido entrada en esta Tenencia de Alcaldía escrito alguno de la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones informando dicho anteproyecto. = En fecha 20 de marzo de 1970 el Excmo. Ayuntamiento Pleno hizo suya una moción del Teniente de Alcalde que suscribe, relativa al traslado de la Casa de Socorro al Hospital Provincial, acordando solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la cesión temporal, bajo las condiciones que estime del caso, de un local de los que posee en su complejo hospitalario o en la Casa de la Misericordia, con entrada y salida a la citada plaza, para el traslado de la actual Casa de Socorro, con todos sus efectos materiales y humanos, en el bien entendido que todos los gastos de traslado, instalación, acondicionamiento, así como los obras necesarias corriesen de cargo de este Excmo. Ayuntamiento y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean precisas en orden al mayor

perfeccionamiento y efectividad de cuanto a esta Moción se propugna. = En fecha 24 siguiente se remitió a la Excmo. Diputación Provincial copia de dicha Moción y propuesta de resolución. = La Comisión de Fomento, S. B. y Abastos, en sesión celebrada el día 13 de Agosto de 1971 acordó elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del tenor literal siguiente: = 1º Recabar de la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones el anteproyecto de construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro, Laboratorio Municipal y otros servicios municipales en un solar propiedad municipal sito en la calle Mateo Enrique Vadó, esquina Escuela Graduada, redactado por el Dr. Arquitecto D. Joaquín Izquierdo Sancho, Inspector de los Servicios Técnicos Municipales, que fue sometido a informe de dicha Comisión, por devolvió del mismo. = 2º Fue por la Comisión Municipal de Urbanismo, previo los informes técnicos necesarios, se prevea a la adquisición de terrenos para la construcción de una nueva Casa de Socorro y Laboratorio Municipal. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Agosto de 1971 acordó que la propuesta que antecede quedara sobre la Mesa, para realizar gestión con la Excmo. Diputación Provincial, y en sesión celebrada el día 20 de Septiembre del mismo año acordó que la propuesta que antecede volviera a la Comisión de su procedencia."

En la propuesta de consignaciones para el Presupuesto de 1973, por Fomento se solicitan 5.000.000 de pesetas para la adquisición de solares para la nueva Casa de Socorro. No se pide consignación para su construcción por carecer de proyecto y presupuesto definitivo, supeditado a la existencia y disponibilidad del solar.

El Sr. Alcalde dice que ha sostenido conversaciones con el Teniente de Alcalde Sr. Barrio en el sentido de volver a buscar una solución para la Casa de Socorro, y recuerda que el Ayuntamiento tiene un solar que está muy cerca de la autopista, que tal vez podría ser utilizado para dicho fin.



El Sr. Pereiro dice que el solar municipal al que se ha referido el Sr. Alcalde está afectado por el Polígono n.º 2, que GESA recabó su ejecución por ser mayoritario, y se desarrollará por el sistema de compensación, por lo que debería estudiarse por la Comisión de Urbanismo si puede condicionarse para este fin. Si se facilitan terrenos a la Comisión de Fomento inmediatamente procederá a desarrollar el correspondiente proyecto.

El Sr. Alcalde dice que Urbanismo estudiará la cuestión, sometiendo al Pleno la cuestión de los terrenos, y si hace falta afrontar un presupuesto extraordinario para la instalación de la Casa de Socorro no habrá obstáculo alguno para ella.

El Sr. Izquierdo, con respecto a las manifestaciones del Sr. Pereiro, dice que él personalmente y todo el Conjurado, siempre han estimado que era necesario cambiar el emplazamiento de la Casa de Socorro.

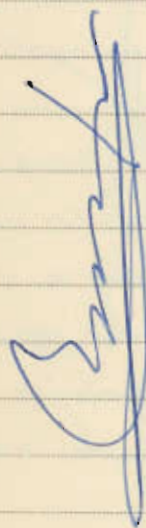
El Sr. Alcalde dice que, al tener en funcionamiento una Casa de Socorro, no se le ha dado la urgencia debida en solucionar la necesidad.

Seguidamente el Sr. Pereiro da cuenta de los resultados obtenidos con la desratización en el ejercicio de 1972, y de haberse utilizado cantidad de ratificida muy superior a la prevista. Agradece que la desratización debe merecer el apoyo adecuado por parte de los industriales y comerciantes y con el vallado de solares para evitar estercoleros.

El Sr. Alcalde dice que se recoge la sugerencia del Sr. Pereiro y confía que este año quedará muy mejorada la recogida de basuras.

El Sr. Badenes felicita a la Comisión de Cultura por el desarrollo de las Jornadas Culturales y la concesión de los Premios Ciudad de Palma por el éxito conseguido.

El Sr. Tous, en cuanto a las Jornadas Culturales, dice que le han llegado noticias favorables, siendo labor de equipo, y los nombres de los que han intervenido serán interminables, pero desea destacar la actuación de los señores



res Román Piña, Jaime Mulet, Juan Antonio Moll y Natalio Comas, así como Turismo y Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, por su labor destacada, solicitando que conste en acta la felicitación a los mismos.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta del Sr. Touy la tenía en cartera para hacerla personalmente. Las noticias recibidas de las personas que han intervenido y de los invitados coinciden en el acierto de la organización, hasta el extremo que los representantes de la Ciudad de Málaga han sugerido que iban a estudiar la posibilidad de crear unos premios con el nombre de Málaga, parecidos a los de esta Ciudad. Felicita a la Comisión de Cultura y a todos cuantos han intervenido.

El Sr. Izquierdo, refiriéndose a la última Cabalgata de los Reyes Magos, entiende que el Ayuntamiento debería intervenir en la organización para conseguir una notable mejora, pues no está en consonancia con la Ciudad ni tampoco con la impresión que debe dar a los niños.

El Sr. Budius dice que la organización corre a cargo del Frente de Juventudes, y tiene grandes problemas de financiación por no tener el apoyo económico necesario, y el Ayuntamiento debería hacer examen de conciencia sobre si la subvención que da es la adecuada.

El Sr. Izquierdo aclara diciendo que no ha centrado al Frente de Juventudes, sino que el Ayuntamiento ponga los medios o intervenciones precisas para que la Cabalgata resulte mejorada.

El Sr. Alcalde dice que toma nota de la sugerencia.

El Sr. Cirrol dice que en el último Pleno, de 20 de diciembre, se dio cuenta de la aprobación de los Estatutos del Patronato de Virreynas Municipales, y en cumplimiento de lo previsto en tales Estatutos el Sr. Alcalde ha designado para formar parte de la Junta del Patronato a los miembros del Consistorio Don Antonio Cirrol Thomas, como Vice-Presidente, a D. Gabriel Benegas Amengual y a D. Paulino Budius.

Morales
Estadística
Llanos

Oliver Salas
Barrado

Moreno
Munens

Legui

El Interventor intere

Pedro

El Secretario actual

Fluxá

= Número 4 =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte y dos de enero de mil novecientos veintea y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora catorce y diez y seis minutos del día veinte y dos de enero de mil novecientos veintea y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales Don Miguel Angel Mauger Hull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M^o Pérez Raudulfe, Don Gabriel Taus Amador, Don Gabriel Benassar Amargual, Don Antonio Greve Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buchens Adreuer, Don Miguel Beruast Arbis, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Miguel Moragues Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombaris Hull, Don Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Legui Alemany, el Interventor de Fondos interino, Don Pedro Fluxá Leon de Jarabito, y asistido de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda con-